

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

Actualización de normas judiciales COVID 19

31 Marzo, 2020



FIRMA DEL AÑO
LATINOAMÉRICA 2018

MARCO LEGAL

Resolución Administrativa 00140-2020-P-CSJLI-PJ (publicada el 22 de marzo)

Reasignan competencias materiales de órganos jurisdiccionales no penales de emergencia y dictan diversas disposiciones.

- Se reasignaron las competencias materiales de los órganos jurisdiccionales no penales de emergencia, de forma racional, entre los Juzgados Penales que excepcionalmente conocen de procesos con arreglo al Nuevo Código Procesal Penal.
- Se dejó sin efecto la designación del Noveno Juzgado de Paz Letrado de Lima, del Quinto Juzgado de Familia, del Décimo Juzgado de Familia y del Quinto Juzgado Constitucional como órganos jurisdiccionales de emergencia.

MARCO LEGAL

Resolución Administrativa 00138-2020-P-CSJLI-PJ (publicada el 28 de marzo)

Dispone que la Sala Mixta de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima también asuma competencia por excepción en los requerimientos de prisión preventiva y pedidos de prolongación de prisión preventiva que, durante el periodo de emergencia dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sean presentados con relación a procesados sometidos a la competencia ordinaria de las demás Salas Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

MARCO LEGAL

Resolución Administrativa 00142-2020-P-CSJLI-PJ (publicada el 28 de marzo)

Dispone que el Quinto Juzgado Unipersonal de Lima, en adición a sus funciones como Segundo Juzgado Mixto de Emergencia, es competente respecto a la situación jurídica de las personas detenidas que por requisitoria de los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima sean puestas a disposición de la judicatura.

MARCO LEGAL

Resolución Administrativa 000117-2020-CE-PJ (aprobada el 30 de marzo)

Se prorroga la suspensión de las labores del Poder Judicial y de los plazos procesales y administrativos, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; en acatamiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.

Consecuentemente, también se prorrogan las medidas administrativas establecidas mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, y en los Acuerdos N° 480 y 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

MARCO LEGAL

Resolución Administrativa 000146-2020-P-CSJLI-PJ (publicada el 31 de marzo)

Aprueban el “Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el país”.

Mediante el “Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el país” se precisan las pautas para el funcionamiento y las actuaciones de los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y su relación con las demás instituciones del servicio de administración de justicia, abogados y ciudadanía, durante el estado de emergencia nacional.

MARCO LEGAL

Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el país

- Para las labores jurisdiccionales y administrativas se establece la primacía del uso de herramientas tecnológicas disponibles para las comunicaciones y coordinaciones, a fin de evitar la necesidad de realizar actividades presenciales, salvo en los casos excepcionales dispuestos.
- Se consigna la tabla con los 4 órganos jurisdiccionales de emergencia y sus respectivas competencias:
 - ✓ **1º Juzgado Mixto de Emergencia** (Juzgados de Investigación Preparatoria de Proceso Inmediato de Santiago de Surco y Surquillo).
 - ✓ **2º Juzgado Mixto de Emergencia** (5º Juzgado Unipersonal de Lima).
 - ✓ **3º Juzgado Mixto de Emergencia** (Juzgado Penal de Turno Permanente).
 - ✓ **Sala Mixta de Emergencia.**

MARCO LEGAL

Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el país

- Toda presentación de denuncias, demandas, medidas cautelares, peticiones, solicitudes, comunicaciones de detención, entre otros, serán única y exclusivamente para las competencias de los órganos jurisdiccionales de emergencia y se realizarán en forma virtual, a los correos electrónicos indicados en la Resolución Administrativa N° 135-2020-P-CJLI-PJ:
 - ✓ Hábeas corpus: habeascorpuscsjlima@pj.gob.pe
 - ✓ Demandas de amparo y medidas cautelares: juzgconstitucionallima@pj.gob.pe
 - ✓ Denuncias por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar: juzgfamilialima@pj.gob.pe
 - ✓ Pedidos de consignación y endose de pensiones alimenticias: juzgpazletradolima@pj.gob.pe

MARCO LEGAL

Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el país

- Durante el estado de emergencia, los órganos jurisdiccionales de emergencia programarán y desarrollarán las audiencias judiciales de manera virtual, a través de la aplicación *Google Hangouts Meet*. Para tal efecto, los actores y abogados particulares deberán señalar una cuenta de correo electrónico en *Gmail*, así como un número de teléfono celular.
- Todas las comunicaciones y notificaciones de los órganos jurisdiccionales de emergencia se realizarán mediante correo electrónico, a la dirección a través de la cual se generó el requerimiento. Por lo tanto, se establece como carga procesal de los actores la lectura y revisión de sus correos electrónicos.



**FIRMA DEL AÑO
LATINOAMÉRICA 2018**



**FIRMA DEL AÑO
PERÚ 2019, 2017, 2016, 2015, 2014, 2012, 2010**



**FIRMA PERUANA DEL AÑO 2019
(ININTERRUMPIDO DESDE EL AÑO 2006)**

**INTERNATIONAL
TAX REVIEW**

**FIRMA PERUANA DEL AÑO
2019, 2018 y 2015**



**FIRMA PERUANA DEL AÑO
2018 y 2015**



**PRO-BONO
LEADING LIGHTS 2018**



**MEJOR CONTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL
AL DESARROLLO PROFESIONAL DE LA MUJER
LATINOAMERICA**



**FIRMA PERUANA DEL AÑO 2018
AMERICAS WOMEN IN BUSINESS LAW 2018**

**RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO**
ABOGADOS

Información de **Contacto**



José Tam
jtam@estudiorodrigo.com



Fabrizio Castellano
fcastellano@estudiorodrigo.com



Luis Bedoya
lbedoya@estudiorodrigo.com



Arturo Aza
aaza@estudiorodrigo.com



Renzo Carrasco
rcarrasco@estudiorodrigo.com

Av. San Felipe 758
Jesús María

(+511) 619 - 1900

estudiorodrigo.com